

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GUATEMALA, C. A.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN –ALIANMISAR-**

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil quince, comparecemos por una parte **MARIANO RAYO MUÑOZ** de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación un mil ochocientos cuarenta y tres, cero nueve mil ochocientos treinta y dos, cero ciento uno (1843 09832 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, personería que acredito con el Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015), certificación del acta de toma de posesión del cargo número noventa y tres guión dos mil quince (93-2015) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015) del libro de actas número L doce veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (L12 27,466), folio número ciento cuatro (104) de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, la sexta avenida tres guión cuarenta y cinco, tercer nivel, zona once de la ciudad de Guatemala. Y por la otra parte, **SILVIA ANGÉLICA XINICO AJÚ**, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil setecientos dieciocho, treinta y dos mil quinientos veintitrés, cero cuatrocientos siete

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GUATEMALA, C. A.

(1718 32523 0407) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Coordinadora Nacional** de la **ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN**, en adelante denominada **“ALIANMINSAR”**, calidad que acredito con certificación de la memoria de reunión de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda avenida quince guion veinticuatro, zona diez de la ciudad de Guatemala. **ANTECEDENTES:** Considerando que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona como derecho humano social y que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes; y a través de **“EL MINISTERIO”** se garantiza el ejercicio del derecho a la salud de las y los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector salud, para velar por la salud reproductiva y desarrollar a través de sus dependencias acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación que tiendan a la disminución de la mortalidad materna y neonatal y disminución de los índices de desnutrición. Y **“ALIANMISAR”** tiene como misión velar por el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, nutrición y educación con pertinencia cultural, promoviendo la integración entre poblaciones indígenas y no indígenas, a través de acciones de diálogo político para promover la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyan al acceso de la salud reproductiva, disminución de la mortalidad materna y neonatal y disminución de los índices de desnutrición y mejora de la calidad educativa; procedemos a celebrar el

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ALIANZA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDÍGENAS POR LA SALUD REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN –ALIANMISAR–**, con base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 90, 93, 94 y 95; Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo artículo 19 inciso 11), 22 y 39 inciso a); Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículos 3, 6, 52, 61; Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, artículo 10 literal b), 17; Decreto 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Desarrollo Social; Decreto 97-1996 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; Decreto 7-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer; Decreto 87-2005 Ley de Acceso Universal Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva; Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales; Decreto 24-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; Decreto 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización; Decreto 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Maternidad Saludable; Acuerdo Gubernativo 115-99 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Promover un diálogo entre “EL MINISTERIO” y “ALIANMISAR” sobre políticas en salud y nutrición para mejorar las condiciones del sector social a nivel nacional y local, con el fin de generar mejores condiciones de vida de las mujeres indígenas, especialmente

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GUATEMALA, C. A.

del área rural, a través de la ampliación de capacidades y oportunidades. **TERCERA:**

**COMPROMISOS DE LAS PARTES. “EL MINISTERIO”** se compromete: a) Garantizar a las usuarias, a través del Viceministerio de Atención Primaria en Salud y la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud –DGSIAS-, el acceso a servicios de salud materno neonatal con calidad, calidez y pertinencia cultural y sin discriminación alguna, en los tres niveles de atención, promoviendo la participación social y comunitaria para compartir la responsabilidad de proveer condiciones adecuadas para una maternidad saludable; b) Establecer a través de la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud –DGSIAS-, alianzas y convenios con las municipalidades y autoridades locales para crear y equipar adecuadamente el funcionamiento de las casas maternas; c) Que el Departamento de Promoción y Educación en Salud, elabore material educativo, audiovisual en idiomas mayas, con la explicación de los métodos de planificación familiar, siempre y cuando exista disponibilidad financiera para su elaboración y promover su divulgación; d) Que el Departamento de Promoción y Educación en Salud, promueva y divulgue información sobre la implementación del parto vertical en los lugares donde existen servicios de salud; e) Fortalecer a través del Departamento de Capacitación –DECAP-, al personal de salud, generando procesos de sensibilización con un enfoque de respeto a los derechos en salud de la mujer con pertinencia cultural, en áreas geográficas con mayor población indígena; f) Reuniones periódicas entre el Programa Nacional de Salud Reproductiva y la Unidad de Pueblos Indígenas de “EL MINISTERIO” para dar seguimiento a los planes y acciones implementadas con “ALIANMISAR”; g) Que el Programa Nacional de Salud Reproductiva facilite las condiciones para que las comadronas ejerzan su labor de manera coordinada en los servicios de salud mediante la implementación de servicios de puertas abiertas; h) Que el Programa

# MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

nacional de Salud Reproductiva y el Departamento de Capacitación –DECAP-, establezcan acciones para la implementación de diálogos interculturales entre el personal de salud y comadronas para el abordaje de una salud con pertinencia cultural; i) Asegurar a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva y la Gerencia General, el abastecimiento de métodos de planificación familiar, así como el acceso y disponibilidad de medicamentos e insumos en los servicios de salud; j) Promover a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva y la Unidad de Pueblos Indígenas, el trato a las mujeres en su idioma materno; k) Velar por el cumplimiento de la Norma de Atención con Pertinencia Cultural; l) Que el Sistema de Información General en Salud –SIGSA- incorpore información estadística respecto a la atención del parto vertical; m) Promover a través del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los servicios de salud y atención nutricional con pertinencia cultural, en el idioma materno, a mujeres en edad fértil, embarazadas, puérperas y en período de lactancia materna; n) Brindar asistencia y apoyo técnico a través de la Unidad de Pueblos Indígenas, a las dependencias clave de **“EL MINISTERIO”**, para garantizar la pertinencia cultural. **“ALIANMISAR”** se compromete: a) Incidir políticamente en las autoridades departamentales y municipales, donde tenga presencia, a través del diálogo, para que las políticas públicas y operativas incluyan las demandas urgentes de las mujeres indígenas y no indígenas y sus hijos, en lo relacionado a salud y nutrición; b) Monitoreo externo de los servicios de salud para que se garantice el cumplimiento del marco de derechos en salud reproductiva y nutrición, culturalmente adaptados en el marco legal y nacional y los compromisos internacionales que el Estado ha suscrito; c) Socializar con los tomadores de decisiones en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las necesidades de salud reproductiva y de nutrición de la población para la

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GUATEMALA, C. A.

sensibilización en los temas de salud reproductiva y nutrición; d) Informar a “**EL MINISTERIO**” las anomalías que se detecten en los servicios de salud para promover una toma de decisión informada. **CUARTA: ENLACES.** Las instituciones nombrarán enlaces institucionales que permitan alcanzar los compromisos adquiridos en el presente convenio, para lo cual se debe emitir informes periódicos, sobre la entrega de evidencias de la vigilancia ciudadana y del monitoreo a los servicios de salud realizados por “**ALIANMISAR**” y por “**EL MINISTERIO**”. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente convenio empieza a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), pudiendo prorrogarse el mismo mediante suscripción de un nuevo convenio. **SEXTA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, revistiendo las mismas formalidades del presente convenio. **SÉPTIMA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier duda que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio o bien surgiere un aspecto no contemplado en el mismo será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el interés social y el objeto por el cual fue suscrito el presente convenio. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan en la obligación e interpretación del presente convenio no podrá ser delegada en ninguna otra persona, deberán ser resueltas mediante consultas y negociaciones entre las partes, prevaleciendo la buena fe y el interés entre ambas instituciones para resolver el asunto. **NOVENA: TERMINACIÓN.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) En cualquier fecha, por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. La notificación de la terminación del convenio deberá hacerse por escrito y con un mes de anticipación a la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
GUATEMALA, C. A.

causa que motiva la terminación del mismo. **DÉCIMA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL.** El presente convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa, entre “EL MINISTERIO” y “ALIANMISAR”, tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto y validez, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en seis hojas de papel membretado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, impresas únicamente en su anverso, en dos originales, quedando un original en “EL MINISTERIO” y el otro original para “ALIANMISAR”.



**MARIANO RAYO MUÑOZ**  
Ministro de Salud de  
Salud Pública y Asistencia Social



**SILVIA ANGÉLICA XINICO AJÚ**  
Coordinadora Nacional de ALIANMISAR